



Sustanciación	No.445
Radicado	05266-31-03-003-2018-00020-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante (s)	Soluciones Integrales en Proyectos de Ingeniería S.A.S.
Demandado (s)	Construloft S.A.S.
Asunto	Incorpora sin trámite, Acepta sustitución poder.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintitrés (23) de abril de dos mil dos mil veinticuatro (2024)

-Se incorpora sin trámite el memorial de fecha 23 de enero de 2024, contentivo de solicitud de renuncia de poder por parte de la abogada Estefanía Uribe Zapata (Fls.11-12 del expediente digital) toda vez que, a la fecha, la profesional del derecho no cuenta con personería reconocida, razón por la cual, no se hace necesario pronunciarse sobre la solicitud planteada.

-Por otro lado, se acepta la sustitución del poder que Jhalmer Augusto Londoño Palacios con T.P. 121.138 del C.S.J hace a Julia Inés Lemos Gómez con T.P. 343.939 del C.S.J.(Fls.05-06 del expediente digital); a ésta se le reconoce personería para representar los intereses de la parte demandada (Construloft S.A.S.), en los términos y con las facultades que fueron conferidos a quien sustituyó el poder.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63cfd08505f2995e06e9b33939df0db49362fe39d132365fb8296ad9ac491d7**

Documento generado en 24/04/2024 02:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>